

DECRETO N° 0310 /20.-

NEUQUÉN, 02 MAR 2020.-

**VISTO:**

El Expediente N° 9500-001116/2019 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Deportes, Ley 2141;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la entrega de un aporte económico de pesos setecientos treinta mil novecientos ochenta y cinco con 20/100 (\$ 730.985,20.-) a favor del Club Social y Deportivo Plottier, destinado a solventar los gastos de reparación y mantenimiento del tecno – piso deportivo de la cancha principal de la entidad;

Que la mencionada Institución cuenta con Personería Jurídica otorgada mediante Decreto N° 355 de fecha 21 de febrero de 1962;

Que el Club Social y Deportivo Plottier se fundó en el año 1942 y ofrece a la comunidad un espacio de contención social a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, educando en valores y brindando la oportunidad de desarrollar actividades físicas y deportivas;

Que conforme la Ley Orgánica de Ministerios 3102, su modificatoria 3190 y Decreto N° 0002/19, es competencia del Ministerio de Deportes promover, desarrollar e incentivar la actividad deportiva en todas sus formas, como así también intervenir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas deportivas que se desarrollen en articulación con clubes y otras instituciones deportivas;

Que se cuenta con la debida intervención de las Direcciones Provinciales de Administración y de Legal y Técnica, dependientes del Ministerio de Deportes;

Que en el marco de las disposiciones vigentes según los Artículos 26° y concordantes de la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **OTÓRGASE** un aporte económico no reintegrable de pesos setecientos treinta mil novecientos ochenta y cinco con 20/100 (\$ 730.985,20.-) a favor del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLOTTIER, destinado a solventar los gastos de reparación y mantenimiento del tecno – piso deportivo de la cancha principal de la entidad.

DECRETO N° 0310 /20.-

**Artículo 2º:** **IMPÚTASE** el gasto que demande el cumplimiento de lo normado en el Artículo 1º del presente Decreto a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

**U.O. 02 – SUBSECRETARÍA DE DEPORTES**  
**PRG 036 – SUB 001- DESARROLLO DE FOMENTO DE TORNEOS DEPORTIVOS**

JUR	SA	UO	FIN	Fun	SFun	INC	PPal	PPar	SPar	FUFI	IMPORTE
16	SS	02	03	04	10	05	01	07	478	1111	\$ 730.985,20.-

**Artículo 3º:** Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Deportes, prosigáense los trámites para la liquidación y pago de acuerdo al monto estipulado en el Artículo 1º, conforme la normativa vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Deportes.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por SANCHEZ MERCADO Luis



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar